

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 1964

NÚM. 132

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace público que se incoa el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por «León Industrial, S.A.», para responder de la ejecución de las obras de electrificación de los pueblos de Nocedo, Montuerto, Valdorra y Correcillas, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, en la forma prevista en el Decreto citado.

León, 8 de junio de 1964.

El Gobernador Civil Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

Núm. 1560.—126,00 ptas.

2670

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Confeccionado el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1964-1965 y aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto por el numerado 3.º del artículo 257 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace saber que el mencionado Plan se halla expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación (calle de Fajeros, número 1), durante treinta días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos y ve-

cinos de los correspondientes municipios, puedan interponer en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 2 de junio de 1964.—El Presidente, Maximino González Morán.

2692

Tesorería de Hacienda de León

ANUNCIO

Con fecha 30 de abril del presente año, ha cesado como Auxiliar de Recaudación de 3.ª Clase, en la zona de Recaudación de León-Capital, don Isidro Mallo Alvarez.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 9 de junio de 1964.—El Tesorero de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

2698

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre CARBAJAL DE VALDERADUEY y SAHAGUN DE CAMPOS, con hijuela a Joarilla de las Matas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones esti-

men pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Villazanzo de Valderaduey, Cea, Joara, Sahagún y Joarilla de las Matas.

León, 4 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2659

Núm. 1558.—257,25 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

El Jefe de la Sección Primera de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en oficio Ref.—AM/LE-102-964, de fecha 23 de mayo del año actual, participa a esta Jefatura lo que sigue:

“Examinado el expediente de amonajamiento del monte número 408 del Catálogo de las de Utilidad Pública de la provincia de León, denominado “Montín, Pocicos y Dehesa”, de la pertenencia de Valdelaoba, del Ayuntamiento de Toreno, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1956.

RESULTANDO: Que autorizada la ejecución del expresado amonajamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose, en la fecha anunciada, al replanteo de las lí-

nas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados; extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

RESULTANDO: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, que propone, en su informe, se dé por bien ejecutado el amojonamiento en la forma a como se ha llevado a efecto.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos; habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de León, y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte denominado "Montín, Pocicos y Dehesa", de la pertenencia de Valdelaoba, del término municipal de Toreno, y que figura en el Catálogo de la provincia de León con el número 408.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 28-IV-64, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados, a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el

requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para que, conforme se indica en el preinserto oficio, sirva de notificación a aquellos interesados que por desconocer su domicilio no se les haya hecho directamente por el Ayuntamiento, a quienes se les advierte que contra dicha resolución, por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

León, 2 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

2579

Administración municipal

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Según atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de esta localidad, presentado en esta Alcaldía, en la casa del vecino de La Braña, D. José Valcarce Santín, se halla depositada una res vacuna, ternero, pelo castaño, de un metro de alzada, de unos 10 a 11 meses de edad.

Dicha res fue encontrada perdida el día seis del actual, en término de Ruitelán.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo el que acredite ser su dueño pasar a recogerlo previo pago de los gastos de manutención y demás, de acuerdo con la Ley.

Vega de Valcarce, 30 de mayo de 1964.—El Alcalde, Angel García.

2593

Núm. 1531.—105,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de León,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Anastasio Berciano Pérez, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz, contra don Avelino del Arbol Alvarez, vecino de Trobajo del Camino, sobre pago de 3.024,60 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio

en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Una mula, de siete años de edad, siete cuartas de alzada, valorada en seis mil quinientas pesetas.

2.—Un ternero, de seis meses, pinto, de raza Suiza, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiséis del mes de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).

2631

Núm. 1556.—220,50 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de León,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Atlas Copco, S. A. E.", de Madrid, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz, contra don Vicente Corral Sánchez, industrial, de esta vecindad, sobre pago de 529.020 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

Un compresor de aire estacionario, marcas "Atlas Copco", tipo AR-4, número 4.080, con su equipo eléctrico y demás accesorios (motor, reostato de arranque, cuadro metálico de protección, depósito amortiguador de pulsaciones, filtro de aire para aspiración, juego de termostatos y pre-sostato), seminuevo, con un año aproximadamente de uso, situado en la sala de compresores de Minas de Ocea, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario (ilegible).

2630

Núm. 1555.—262,50 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Secundino Martínez González, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Marcelino Andrés González y su esposa D.ª Antonia Soto Fidalgo, mayores de edad y vecinos de Villadesoto, en situación de rebeldía, sobre pago de 37.554,14 pesetas, como resto del principal y 40.000,00 pesetas más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación y sin suplir previamente la falta de títulos, los siguientes inmuebles propiedad de los ejecutados:

De D. Marcelino Andrés:

1.ª Tierra en Villadesoto al sitio del Redondal, mensura 500 metros, que linda: al Norte, María Dolores Andrés; Sur, Secundino González, digo Abundio González; Este, camino y Oeste, Fidel García. Valorada en 400,00 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio de La Serna, de 300 metros de cabida. Linda: Norte, Valeriano Soto; Sur y Oeste, el mismo, y Este, Pedro Bandera. Valorada en 900 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término y sitio Cantalapega, mensural 1.000 metros, linda: Norte, María Dolores Andrés; Sur, Elias; Este, camino y Oeste, presa. Valorada en 3.000,00 pesetas.

4.ª Una viña en Vega de Infanzones al sitio de Cabeza; mensura 600 metros, linda: Norte, desconocido; Sur, Nemesio Andrés; Este, Cerro de la Cuesta y Oeste, cabecera. Valorada en 1.320,00 pesetas.

5.ª La cuarta parte de una casa en Villadesoto, linda: esta cuarta parte, al Norte, Pedro Bandera; Sur, caño; Este, Nemesio Andrés y Oeste, María Dolores Andrés. Valorada en 5.000,00 pesetas.

De D.ª Antonia Soto Fidalgo:

6.ª La mitad de un arrote en término de Grulleros, a los Juegos, hará esta parte dos celemines, linda: Este, de Angel García; Sur, mojoneras; Oeste, su partija. Valorada en 720,00 pesetas.

7.ª Tierra trigal en término de Grulleros, la redondará dos celemines, linda: Este, Antonio Crespo; Sur, Manuela Lorenzana; Este, Amando García. Valorada en 240,00 pesetas.

8.ª La mitad de una tierra trigal en término de Grulleros, al campo, hará esta parte cinco celemines, linda: Este, mojoneras; Sur, de Francisco González; Oeste, Isidoro García y Norte, partija. Valorada en 1.200 pesetas.

9.ª Otra tierra trigal en dicho término, a la Varga de Arriba, hará 4 celemines, linda: Este, Victoriano Vega; Sur, reguero; Oeste, Teófilo Rodríguez y Norte, mojoneras, Valorada en 960,00 pesetas.

10. Viña en término de Onzonilla a la Cuesta, hará seis celemines, linda: Este, camino; Sur, Miguel González; Oeste, mojoneras y Norte, Heros. de Servando Aller. Valorada en 3.168,00 pesetas.

11. Otra en dicho término, a Los Cercados, hará dos celemines, linda: Este, camino; Sur, Melchor Lorenzana; Oeste, cerro y Norte, Plácido Soto. Valorada en 1.056,00 pesetas.

12. Otra viña en término de Grulleros al Alto de las Cuevas, hará dos celemines, linda: Este, lindero; Sur, Manuela Lorenzana; Oeste, mojoneras Valorada en 1.056,00 pesetas.

13. Otra viña en dicho término lino de La Escarba, hará 2 celemines, linda: Este, Madrid; Sur, Pedro Lorenzana; Oeste, mojoneras y Norte, Honorio Soto. Valorada en 1.056,00 pesetas.

14. Viña en término de Grulleros, al Alto del Vasque, hará 2 celemines, linda: Este, camino; Sur Gregorio Lorenzana; Oeste, mojoneras y Norte, Francisco González. Valorada en 1.056,00 pesetas.

15. Otra tierra trigal en término de Grulleros, a la Senda del Medio, hará dos celemines, linda: Este, Isidora Fernández; Sur, mojoneras; Oeste, Manuel Aller y Norte, Vicente Alonso González. Valorada en 480,00 pesetas.

16. Otra trigal en dicho término La Juanita de la Oncina, hará tres celemines, linda: Este, Maximina González; Sur, Pedro López; Oeste, la Oncina y Norte, Gaspar García. Valorada en 720 pesetas.

17. Otra tierra trigal al Bosque, hará seis cuartillos, linda: Este, camino; Sur, José García y otros; Oeste, lindero y Norte, Pedro Lorenzana. Valorada en 360 pesetas.

18. Otra trigal en dicho término, a La Mediana, hará un celemin, linda: Este, camino, digo, reguero; Sur, Serafín Lorenzana; Oeste, José García y Norte, Gregorio García. Valorada en 240 pesetas.

19. Otra trigal en dicho término al Puerto, hará dos celemines, linda: Este, mojoneras; Sur, Gregorio Santos, Oeste, reguero y Norte, Gregorio García. Valorada en 480 pesetas.

20. La mitad de una viña en término de Torneros, a la Serna, hará esta parte dos celemines, linda: Este, su partija; Sur, Gregorio Soto; Oeste, lindero y Norte, Mateo García. Valorada en 1.056,00 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día quince de julio proximo en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento

de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las cargas preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 2 de junio de 1964.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez
2615 Núm. 1544.—840,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubio Velasco, Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente instado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, en representación de Bodegas Guerra, S. A., con domicilio social en Cacabelos, por providencia fecha de hoy se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha sociedad, quedando intervenidas todas las operaciones comerciales del deudor y sus sucursales radicantes en Ponferrada y Burgo-Santiago (La Coruña).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a 3 de junio de 1964.—Manuel Rubio Velasco.—El Secretario, (ilegible).

2643 Núm. 1552.—120,75 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio dimanante de autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Lanz Ibérica, S. A.», representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Francisco López Regueras, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalibre de la Jurisdicción, sobre pago de ciento sesenta y dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de este demandado, y se sacan a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y término de ocho días los siguientes bienes:

Un tractor marca «Lanz», modelo D-3850, de 38 H. P., núm. 8.060. Valorado en ciento diez mil pesetas.

Un arado basurco marca «Barrio», modelo RD-230, con cabezal, número 12.003. Valorado en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para

poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichas tasaciones, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento de dichas tasaciones; podrá cederse el remate a un tercero, y que tales bienes se encuentran depositados en poder de D. Benjamín Barba Pérez, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, en Priaranza del Bierzo, en donde podrán ser examinados.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2626 Núm. 1553.—278,25 ptas.

o o

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio que se tramitan en este Juzgado, y que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía —tercería de dominio—, a instancias de don Anastasio Marcos Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Colinas, representado por el Procurador don José García Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Bienvenido Alvarez Martínez, contra don Manuel Yebra Faba, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don José Rallán Franco, y contra doña Virginia Vizán García, como ejecutada, ésta declarada rebelde; sobre el de varias fincas rústicas; y...

FALLO: Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don José García Sánchez, en nombre y representación de don Anastasio Marcos Pardo, contra don Manuel Yebra Faba y doña Virginia Vizán García, asistida de su esposo, don Gerardo de los Santos Torre, el primero comparecido en estos autos representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y la segunda declarada rebelde, sobre tercería de dominio de los bienes que se describen en el hecho primero de la misma, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados, y álcese la suspensión decretada en

trámite ejecutivo al que se refiere la presente tercería. Todo ello sin hacer especial condena en cuanto a costas.—Así por ésta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, doña Virginia Vizán, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez. Rubricado.—Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—Carlos Pintos Castro.—Rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Virginia Vizán García, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Pintos Castro.

2549 Núm. 1557.—420,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Astorga y su Partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, admitiendo a trámite la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de doña Felisa Gómez Cadenas, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Astorga, contra su esposo don Vicente Medina López y el señor Abogado del Estado, para disfrutar de tales beneficios en la querrela criminal que ha entablado contra su esposo por abandono de familia, y cuyo sumario se sigue en este Juzgado con el número 66 de 1964; por medio del presente edicto se confiere traslado y se emplaza al referido demandado don Vicente Medina López, viajante, residente en La Coruña, avenida de Tánger, número 21, fábrica de paraguas de don Juan Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado, personándose y contestando la demanda de pobreza en forma legal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, y previéndole de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de traslado y emplazamiento en forma al demandado don Vicente Medina López, cuyo paradero se ignora, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de León, se expide el presente. Dado en Astorga, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

2607

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su Partido, en providencia del día de la fecha, ha admitido a trámite la demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador designado en turno de oficio, don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de don Bernardino Prieto Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Carneros; doña Jovita Prieto Pérez, mayor de edad, sin profesión especial, con licencia de su esposo, don Cándido Igarreta Rodríguez, jornalero, y ambos vecinos de Boisán, contra el señor Abogado del Estado; el Ministerio Fiscal; doña Encarnación Prieto Simón, viuda y vecina de Boisán; don Arsenio Prieto Prieto, casado, labrador y vecino de Boisán; doña María Prieto Prieto, asistida de su esposo, don Javier Callejo, labradores y vecinos de Boisán; don Angel Prieto Prieto, labrador y vecino de

Boisán; doña Cándida Prieto Pérez, asitida de su marido, don Magín Terrón Guerra, vecina de Madrid, con domicilio en Humilladero, número 6, y contra don Rosendo Prieto Alonso, ausente, en ignorado paradero, a fin de obtener el beneficio de pobreza para promover juicio voluntario de testamentaria del padre de los demandantes, don Baltasar Prieto Huerga, vecino que fue de Boisán, y ha acordado conferir traslado de la demanda, con emplazamiento a dichos demandados. Y en su consecuencia, por medio de la presente cédula, se emplaza al demandado don Rosendo Prieto Alonso, ausente, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, a contar del siguiente de la publicación de la presente, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, advirtiéndole a dicho demandado que las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por los actores las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Astorga, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2628

LEON

Imprenta de la Diputación

1964